



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA**

### *DECRETO de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080899)*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2 regulador de los procesos de estabilización de empleo temporal, 'autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre 2020'.

Dicha norma. señala en su punto 2, que "el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022", que "la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022", y que "la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024" debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Los criterios generales de la presente oferta han sido los establecidos en la citada norma, incluyéndose aquellas plazas consideradas como estructurales, debiendo respetarse los sistemas de provisión establecidos en la misma, no obstante lo cual éstos fueron negociados con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Santa Marta (o bien, si no hubiera representante sindical: con las organizaciones sindicales más representativas a nivel autonómico, con fecha 27 de mayo de 2022), en aplicación del artículo 79.1 letra 1) de la Ley 13/2015 de Función Pública de Extremadura.

Visto el Informe Jurídico emitido con fecha 27 de mayo de 2022, en el que se dictamina que las plazas que forman parte de la presente Oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Conforme a las competencias que me confiere el artículo 21.Ig) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

HE RESUELTO:

**Primero.** Aprobar la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Marta, en base a lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

**Segundo.** La presente oferta, de estabilización para el empleo será susceptible de ampliación de resultados de los trabajos propios de la mesa de negociación constituida a tales efectos.

**Tercero.** Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura se procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta.

**ANEXO**

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

## A) PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL: 7 PLAZAS

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Nº PLAZA</b>	<b>SISTEMA</b>
Técnico auxiliar televisión	IV	1	Concurso méritos
Auxiliar biblioteca	IV	1	Concurso oposiciones
Responsable almacén y compra	II	1	Concurso méritos
Profesor música, especialidad trompeta	II	1	Concurso méritos
Técnico deportivo, superior de futbol	III	1	Concurso méritos
Técnico deportivo, básico de futbol	IV	1	Concurso méritos
Barrendero, (discapacidad)	V	1	Concurso méritos

Santa Marta, a 31 de mayo de 2021. La Alcaldesa- Presidenta, ANA BELÉN CABAÑAS NORIEGA.

• • •

